



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. 1995/1/502

Montevideo, 16 de enero de 2003

RESOLUCIÓN N° 020 /ACTA 002

VISTO: Que por Resolución del Poder Ejecutivo No.594/984 del 11 de junio de 1984 se autorizó a los Sres. Williman Claudio Britos Duarte y Jorge Darío Lucas Navarrete a explotar la radiodifusora CX 288 A, Emisora Mauá de la localidad de Río Branco, departamento de Cerro Largo.

RESULTANDO: Que por Resolución de esta Unidad Reguladora No.099/2002 del 14 de marzo de 2002 se les intimó a dichos radiodifusores que dieran cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4° del decreto 125/993 de 12 de marzo de 1993.

CONSIDERANDO: Que dando cumplimiento a la norma referida los Sres. Williman Claudio Britos Duarte y Jorge Darío Lucas Navarrete constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada “EMISORA MAUA 105.5 Mhz S.R.L.”

ATENTO: A lo precedentemente expuesto ,a lo dispuesto por el decreto 125/993 de 12 de marzo de 1993 y la Ley 17296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

R E S U E L V E :

- 1.- Dése por cumplido por los Sres. Williman Claudio Britos Duarte y Jorge Darío Lucas Navarrete con lo dispuesto por el artículo 4° del decreto 125/993 de 12 de marzo de 1993.
- 2.- Establécese que la permissionaria de la radiodifusora CX 288 A, Emisora Mauá de la localidad de Río Branco, departamento de Cerro Largo es la sociedad “EMISORA MAUA 105.5 Mhz S.R.L.” integrada por los Sres. Williman Claudio Britos Duarte y Jorge Darío Lucas Navarrete.
- 3.- Notifíquese personalmente, pase a Radiodifusión a efectos de tomar nota del cambio de nombre del permisionario de la emisora y Secretaría General.